

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0074/01

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Néstor David Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere a este Cuerpo autorización para instalar un kiosco ambulante en el Vivero Parque Municipal.

Que se cree oportuno acceder a lo peticionado, por cuanto el emprendimiento constituiría una fuente de ingresos para el peticionante y su familia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Néstor David Pérez a instalar un kiosco ambulante en el Vivero Parque Municipal.

ARTICULO 2º) En el kiosco autorizado en el artículo anterior se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 3º) El Sr. Pérez será responsable de la higiene del lugar que ocupe, debiendo instalar recipientes adecuados para tal fin.

ARTICULO 4º) El Sr. Pérez tributará el canon correspondiente que fije la OGI ejercicio 2001.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2004/01